

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Abril).

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con esta fecha me encargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando el Sr. Secretario de este Gobierno D. Ricardo Caltañazor y del Pino, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y demás Agentes de mi autoridad.

Logroño, 2 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echánove

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

PERSONAL

979

Hallándose vacante una plaza de Peón-guarda del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, dotada con el haber diario de 2'25 pesetas, mas las tercerías de las multas hechas efectivas por las denuncias que interpongan, y debiendo ser cubierta con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1907 apro-

bando el Reglamento para la organización, servicio y disciplina de dicho Cuerpo, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 51, correspondiente al día 5 de Marzo siguiente, se anuncia en el presente a fin de que los que deseen solicitar dicha plaza y reúnan las condiciones y requisitos que a continuación se expresan, puedan efectuarlo en la forma y con los documentos que asimismo se indican, y prepararse para sufrir el examen de las materias que en el programa se detallan; previniéndoles:

1.º Que no serán admitidas las instancias que no vengan en papel sellado correspondiente y acompañadas de la cédula personal corriente y de los documentos mencionados.

2.º Que los ejercicios de examen de oposición, se verificarán en las Oficinas de la Jefatura de Montes de esta Capital (Vara de Rey, 3), el día 15 del corriente mes de Abril, comenzando a las diez.

3.º Que según lo dispuesto en el último punto del artículo 2.º del Reglamento, los aprobados que no sean agraciados con la plaza quedarán sin derecho ninguno para ocupar otras vacantes, teniendo que volver a sufrir nuevo examen si ocurriesen y quisieren solicitarlas.

4.º Que siendo de su cuenta el uniforme reglamentario, según lo dispuesto en los artículos 10, 26, 39 y casos 3.º y 4.º del 40 del Real decreto antes citado, el agraciado con la plaza, a quien oportunamente se le comunicará su nombramiento, tiene que presentarse a tomar posesión vistiendo dicho uniforme, en la inteligencia de que no se le dará, ni por lo tanto se le podrá acreditar haberes, si no cumple este requisito reglamentario, y que si una vez apercibidos para ello dejan transcurrir diez días sin efectuarlo, se entenderá que este acto negativo implica la renuncia voluntaria de su cargo, que se considerará desde luego como vacante sin ulterior reclamación, anunciándose inmediatamente nuevo concurso para su provisión.

5.º Todos los que presenten instancia solicitando examen, tienen que hacer en la Habilitación

Pagaduría de la Jefatura el depósito de 75 pesetas para atender a los gastos de reconocimiento facultativo y primer plazo del pago del uniforme, y dicha cantidad será devuelta inmediatamente después del examen a todos los que no hayan sido aprobados.

Logroño, 1.º de Abril de 1912. —El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Condiciones, requisitos y documentos que deben reunir y acompañar los que deseen solicitar plaza de Guardas del Estado.

1.ª Instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, solicitando ingresar como Peón-guarda en el Cuerpo de Guardería forestal del Estado.

2.ª Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil (legalizada en forma, cuando no sean de esta provincia), para justificar haber cumplido 23 años y no pasar de 35 en el día señalado para la convocatoria.

3.ª Acreditar, mediante su talla, antes del examen, ó con los documentos militares que posean, la altura de 1 metro 68 centímetros como mínimo.

4.ª Certificación del Médico de la Diputación, previos los reconocimientos correspondientes, para acreditar que no se padece enfermedad contagiosa y no tener ningún defecto físico que dificulte ó impida el buen desempeño del cargo; no obstante lo cual el Tribunal podrá excluir de la oposición a los que por su imperfección física notoria juzgue que no están en condiciones de ingresar en el Cuerpo de Guardería del Estado.

5.ª Certificación del Alcalde, Juez municipal y Cura párroco del pueblo de su residencia, acreditando gozar de buena opinión y fama, no haber sufrido penas afflictivas, y no haber sido expulsado de Guarda jurado ó municipal.

6.ª Certificación del Jefe del Registro Central de penados de la Dirección general de Penales, para acreditar no haber sido procesado, ó haber obtenido sentencia absolutoria, con toda clase de pronunciamientos favorables.

7.ª Certificación del primer Jefe de la Guardia civil para acreditar no haber sido expulsado del Ejército ni de la Guardia civil.

8.ª Recibo del Habilitado-pagador de la Jefatura de Montes, acreditando haber hecho el depósito de las 75 pesetas a que hace referencia el punto 5.º de las prevenciones anteriores.

Programa de examen

Ejercicio de lectura manuscrita y escritura al dictado. Número. Sus diversas clases. Numeración décupla, oral y escrita. Numeración romana.

Adición, sustracción, multiplicación y división. Pruebas de estas operaciones. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.

Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra especie superior ó inferior. Adición, sustracción, multiplicación y división de números métrico-decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas con las métrico-decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas de Castilla con las métrico-decimales y viceversa. Múltiplos y divisores del sistema. Estéreo, su relación con el metro cúbico. Ejemplos y problemas.

Del punto. Su concepto y representación. Línea, sus diversas clases. Paralelas, perpendiculares, oblicuas, vertical, horizontal. Problemas.

Angulo, sus diversas clases y propiedades. Bisectriz. Circunferencia, arco, radio, cuerda, diámetro, secante, tangente, cuadrante. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Relación entre la circunferencia con su radio y con su diámetro. Fórmulas que las expresan. Rectificación gráfica de la circunferencia.

Triángulo, sus diversas clases y propiedades. Hipotenusa, catetos, relación de estos con aquéllas. Construcción de triángulos dados los elementos necesarios. Cuadriláteros, sus diversas clases y propiedades.

Polígonos, sus diversas clases. Vértices, perímetros. Círculo, fórmula del círculo y modo de obtenerla. Areas. Área del triángulo.

lo en función de su base y altura y en función de sus tres lados.

Area del rectángulo, del paralelogramo, del trapecio, del círculo y de la esfera. Fórmulas que las expresan.

Volumen del paralelepípedo, del cilindro, del cono y de la esfera. Relación entre el volumen de un cono y un cilindro de la misma base y altura.

Estas materias no tendrán más extensión que la que se estudia en las escuelas de primera enseñanza. No se exigirán, por tanto, demostraciones, pero sí su buena inteligencia y comprensión, comprobada con la resolución de ejemplos prácticos.

Legislación penal de montes. Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobando las adiciones al Reglamento y á la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de Montes.

Deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares, jurados y no jurados.

Atribuciones y deberes del personal del Cuerpo de Guardería forestal. Reglamento de este Cuerpo aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1907, citando de memoria los artículos 40 al 44 referentes á su disciplina.

Leyes de caza y pesca. Conocimiento de sus principales artículos en lo referente á las épocas de veda, y penalidad.

Real decreto de 10 de Octubre de 1902, sobre ocupación de terrenos en los montes. (BOLETIN OFICIAL núm. 115, del 27 de Mayo de 1903.)

Real orden de 7 de Noviembre de 1905, prohibiendo construir presas en los ríos, cuando impidan la circulación y libre tránsito de los peces (BOLETIN OFICIAL núm. 253, del 14 de Noviembre de 1905.)

Real orden de 3 de Enero de 1906, sobre aguas y minas de los montes (BOLETIN OFICIAL número 20, del 26 de Enero de 1906.)

Real orden de 4 de Enero de 1907, sobre guías para el transporte de productos forestales (BOLETIN OFICIAL núm. 24, del 30 de Enero de 1907.)

Ley de 8 de Febrero de 1907, prohibiendo el empleo de explosivos y sustancias venenosas en la pesca y considerando tal hecho como delito (BOLETIN OFICIAL número 51, del 5 de Marzo de 1907.)

Qué es el Catálogo de Montes. Su valor y fuerza legal. Ligera idea del de los montes y terrenos exceptuados de la venta por razones de interés general de utilidad pública, según el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897, de conformidad con la Ley de 30 de Agosto anterior y publicada en el núm. 229 de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de Agosto de 1901.

Libros de servicio. Partes. Redacción de comunicaciones oficiales.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1912

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2174 97	» »	15 »	2189 97
2.º	Policía de seguridad.	927 06	» »	» »	927 06
3.º	Policía urbana y rural.	2052 47	330 55	» »	2383 02
4.º	Instrucción pública.	296 32	386 03	458 85	1141 20
5.º	Beneficencia.	885 41	453 34	15 »	1353 75
6.º	Obras públicas.	» »	200 »	» »	200 »
7.º	Corrección pública.	341 »	» »	» »	341 »
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	7320 69	798 83	771 43	8840 95
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	13997 92	2168 75	1210 28	17376 95

Haro, 23 de Marzo de 1912.—El Contador, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro, 28 de Marzo de 1912.—Fermín Bañares.—El Alcalde, Juan Díez del Corral.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 27 de Junio último y que como sobrantes han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL número 177, correspondiente al día 11 de Agosto último y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 32, fecha 11 del mismo mes.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tasación Pts. Cs.	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	ÉPOCA del aprovechamiento	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR				
Arnedo	Herce	Valdemartín	300	»	»	»	»	»	»	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1905 y las propuestas para el presente plan.
—	Préjano	Estepal	400	»	»	»	»	»	»	
—	Idem (Poyales)	Idem	500	»	»	»	»	»	»	
Cervera	Cornago (Igea)	Vallaroso	500	»	»	»	»	»	»	
Logroño	El Collado (Soto y Treguajantes)	Hayedo-Frío	200	»	10	5	»	»	»	
—	Idem ídem	Hayedo-Ortiz	200	»	10	5	»	»	»	
—	Daroca (Navarrete)	Moncalvillo	350	»	»	60	»	»	»	
—	Idem (Hornos)	Idem	300	»	25	50	»	»	»	
—	Idem (Fuenmayor)	Idem	350	»	»	60	»	»	»	
Nájera	Castroviejo	Espinar, Serradero y Monte calvillo	2000	»	150	100	»	»	»	
Torrejilla	Larriba	Monte Real	1500	»	140	»	»	»	»	

Logroño, 23 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe interino, Jesús Briones.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

964

RELACION de las maderas que procedentes de las derribadas por los vientos han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general con fecha 27 de Febrero último para ser enajenadas en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 174, correspondiente al día 8 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	Maderas — Metros cúbicos	TASACIÓN — Ptas. Cts.	PLAZO para la labra, car- bonco y sica — DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES						
Ortigosa	Dehesa Boyal	Pino	25	170	60	Abril 27, á las 9 de la mañana	Que se obtendrán de 10 pinos cuartones y 41 cabrios, señalados con el marco del Distrito, en los sitios «Cimproñite», «Majadita», «Tenadas», «Monte aliende», «Matacas», «Orillar», «Minera», «Cimproñite», «Sabinar», «Pedregales», «Fuente las Moscas», «Tejo», «Corcos», «Matacas», etc.
Idem	Dehesa Vieja	Idem	5	50	30	Idem 27, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de 4 pinos cuartones y 7 cabrios, señalados con el marco del Distrito, en los sitios «Cilbáñez», «Saltaderas», «Cilbáñez» y «Cerezuelos».

Logroño, 30 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe interino, Jesús Briones.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

937

Don Juan de Hinojosa Ferrer,
Juez instructor de este partido,
Por el presente se cita, llama y emplaza á los dueños de las siguientes aves:

Una gallina tamaño regular, vieja, color negro, con espolones; otra id., id., id., id., roja clara, con id; otra id., id., id., polla, cenicienta con algunas plumas negras en alas y cola; y otra id., id., parda oscura, con alas y cola cortadas, actualmente; cuyas aves fueron ocupadas al procesado en causa por hurto Marcelino Romo Ortega, (a) *Guinda*, que ha manifestado haberlas adquirido, una en Santurde, dos en Ibrillos y la otra en Cirueña; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración, ofrecerles el procedimiento, y acreditada la preexistencia devolverles dichas aves; apereciéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santo Domingo de la Calzada, veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.—Juan de Hinojosa.
—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

937

Gitano apodado *Farrero*, de estatura regular, cara delgada, ojos chiquitos negros, de poca barba y entre-roja, que usa blusa azul y suele residir en Bergasa, cerca de Arnedo, muy conocido en Ausejo y toda esa comarca, que es joven y tiene dos niños pequeños, se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, á constituirse en prisión provisional á las resultas de la causa sobre hurto de una pollina, bajo aperecimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Requisitorias

971

Bernabé García, Rodolfo; natural de Logroño, de trece años de edad, hijo de Policarpo y de Florentina, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Mayor, número 31, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que por dicho delito se le sigue.

Zaragoza, 20 de Marzo de 1912.
—Baldomero S. Sánchez.

959

Ruiz Fernández, Trifón; de 20 años de edad, soltero, hijo de Nicolás y de Jacoba, labrador, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por el delito de hurto y declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Arnedo á fin de emplazarle en dicha causa.

Arnedo, 30 de Marzo de 1912.
—El Juez de instrucción, Constancio Pascual.

JUZGADOS MUNICIPALES

956

Don Antonio Nazar Fernández,
Juez municipal de Nájera.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, promovido en este Juzgado por el Procurador Don Julio Merino Medrano, en nombre y representación de Don Pantaleón Ortiz de Barrón y Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Logroño, éste como representante legal de su esposa Doña Faustina Ibárrula y Aliende, contra Doña Escolástica Ibárrula Aliende, viuda, mayor de edad y de ignorado paradero, declarada rebelde, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, he acordado sacar á pública subasta la siguiente finca urbana sita en esta población, embargada como de la propiedad de Doña Escolástica.

Una casa en la calle Mayor, número treinta y cinco, con su bodega que contiene cinco cubas de cabida treinta, setenta, doscientas, ciento dieciseis y doscientas doce cántaras; lindante Norte ó derecha entrando, la número treinta y siete, de Manuel San Martín y otros; Sur ó izquierda, la número treinta y tres, de herederos de Don Benito Cereceda, y Este ó frente, la calle de su situación, y Oeste ó trasera, la Iglesia de la Cruz; valuada en dos mil pesetas.

Observaciones

La subasta tendrá lugar el día trece de Abril próximo á las diez en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero. Contra aludida finca y á favor del Cabildo de la Cruz existe una carga de 2.100 reales.

Es de advertir que por la ejecutada no se han presentado los títulos de propiedad de repetida finca.

Dado en Nájera á veinte de Marzo de mil novecientos doce.
—Antonio Nazar.—Por su mandado, Guzmán Domingo.

946

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y con el fin de que sea provista en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de dicha plaza con los derechos de arancel y por el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, á otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les dé preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Canales, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Juan Martínez.

Don José Nieto Arnedo, Juez municipal de esta villa de Alesón.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse conforme ordena la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos que exige mencionado reglamento, cuya dotación del agraciado será la de los derechos de arancel.

Alesón, 27 de Marzo de 1912.—José Nieto.

961

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, sin otros derechos y sueldos que los del arancel, y que se han de proveer en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 en el plazo de 15 días, durante los cuales pueden dirigir los aspirantes sus solicitudes documentadas á este Juzgado.

Medrano, 28 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Rufino Ruiz.

966

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Secretaría de la Audiencia Territorial de Burgos, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 56, se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos señalados en los vigentes aranceles. Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas á este Juzgado municipal, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Ochánduri, 24 de Marzo 1912.—El Juez municipal, Victoriano Gutiérrez.

976

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otra dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, dentro del plazo de 15 días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villarta Quintana, 28 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Teodoro Ortega.

969

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin más retribución que los derechos de arancel.

Pinillos, 17 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, José Vidaurreta.

JUZGADOS MILITARES

977

Gómez Sáez, Pedro; natural de Haro, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años, domiciliado últimamente en Haro (Logroño), procesado por haber faltado á concentración para destino á cuerpo, comparecerá en término de 30 días, ante el 2.º Teniente Juez instructor D. Alejandro Sánchez Polo, domiciliado en esta ciudad, Cuartel de Infantería (Rambla del Hospital).

Vich, 26 de Marzo de 1912.—El 2.º Teniente Juez instructor, Alejandro Sánchez.

Anuncios Oficiales

BOBADILLA

953

Don Francisco García y García, Regidor primero en funciones de Alcalde de esta villa de Bobadilla, por dimisión del propietario.

Hace saber: Que la persona que se crea con derecho á la propiedad de un solar sito en la calle de las Eras, lindante por Norte, pajar de Francisco Lacalle Azofra; Sur, un solar de los herederos de Fernando Somalo; Este, una calleja, y Oeste, tierras de Carlos Medina; presentarán los títulos de propiedad del mismo, ante esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho término sin presentarse propietario alguno legal, se llamará á propiedad del mismo este Municipio y se procederá á su enajenación por convenir así á la higiene pública de esta villa.

Bobadilla, 26 de Marzo de 1912.—Francisco García.

GRANÓN

975

Próxima la época en que ha de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el año próximo de 1913, los contribuyentes en este término municipal, que hayan sufrido alteración en cualquiera de los conceptos contributivos expresados, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Abril, las altas y bajas correspondientes, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos justificativos del traslado de dominio, sin cuyos requisitos y el de aparecer satisfechos los derechos reales, no serán admitidas.

Grañón, 29 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ramón Murillo.

HARO

986

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica del próximo año de 1913, pueden los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentar las altas y bajas durante el corriente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas y reintegradas, previniéndoles que sin tales requisitos no serán admitidas, como tampoco lo serán las

que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Haro, 1.º de Abril de 1912.—Juan Díez del Corral.

PARQUE DE SUMINISTRO
DE
INTENDENCIA DE LOGROÑO

794

A las doce horas del día 3 del mes de Abril próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias, para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones legales y técnicas estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 28 de Marzo de 1912.—El Oficial del Detall, Tomás M. Cuartero.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos de....., al precio de....., pesetas..... céntimos (en letra) por quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente)

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO
DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 734.9
(4 t.) 735.9

Viento..... { Dirección { m. N. NE.
t. N. NO.
Recorrido en kms. 288.4

Temperatura.. { Máxima al sol 11.3
Id. á la sombra 8.4
Mínima 3.2

Lluvia en mms. 0.9
Humedad relativa media 66
Cielo cubierto

A las 4 de la tarde del día 2 de Abril de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.